



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Ana Vanesa del Pino Berraco, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a potestad sancionadora que se desprenda de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y disposiciones concordantes, que correspondan a este Ayuntamiento y que por ley estén atribuidas al Alcalde y cuyo contenido es:

–Incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracción de las normas de tráfico y circulación, con la imposición de las sanciones a que, en su caso, hubiere lugar; el trámite y resolución de los recursos interpuestos en relación a las mismas; y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y disposiciones concordantes, que correspondan a este Ayuntamiento y que por ley estén atribuidas al Alcalde.

Segundo: Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero: Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto: Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto: Dar cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Séptimo: Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Velada, 21 de octubre de 2020.–El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

N.º 1.-5550